



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0327-2019- MPH

Caraz, **14 AGO. 2019**

**VISTO:** Mediante Informe N°168-2019-MPHy/06.30 de fecha 28 de mayo del 2019, emitido por C.P.C. Alberto Hugo Mori Palero Gerente de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 075-2019-MPHy-CZ/06.34. De fecha 22 de abril del 2019, emitido por C.P.C Emily Wendy Luna La Rosa; asimismo informe legal N° 524-2019-MPHy/05.10 de fecha 23 de julio emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 133 de la Ley N° 30937** que modifica a la **Ley N°27972** Ley Orgánica de Municipalidades señala: *La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde correspondiente (...)*

Que, tal es así se advierte del **Informe N°168-2019-MPHy/06.30** de fecha 28 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, quien informa al Gerente Municipal que la Unidad de Contabilidad y Costos ha presentado el Proyecto de la **"Directiva que regula las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Huaylas a las Municipalidades de los Centros Poblados"**; el mismo que ha sido revisado y actualizado en concordancia con las modificaciones de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Ley N°30937 por lo que se debe disponer el trámite correspondiente para su aprobación mediante un acto Resolutivo.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

En consecuencia de la revisión del Proyecto presentado por la Unidad de Contabilidad y Costos, se advierte que el Proyecto de la **“Directiva que regula las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Huaylas a las Municipalidades de los Centros Poblados”**; cuenta con todo los requisitos mediante Ley Orgánica de Municipalidades y mediante Ley 30937 como son: los objetivos, finalidad, base legal, alcances, vigencia, disposiciones generales, disposiciones específicas (tramite las transferencias, aplicación de las trasferencias, del informe sobre el uso de los recursos), de Supervisión y control, de las prohibiciones, sanciones y anexos (formato N°01-informe de gestión,02-informe de gastos efectuados de las transferencias,03-Captación RDR-INGRESOS,04-Captación RDR-EGRESOS).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN** de la **“Directiva que regula las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Huaylas a las Municipalidades de los Centros Poblados”** propuesta por la Unidad de Contabilidad y Costos de la Entidad Municipal que consta de 10 capítulos más los 04 formatos de anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE,** a conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
MG. CPG-Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL